



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

**Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección
de Empresas**

Oligarquía y Caciquismo: La Obra de Joaquín Costa

Presentado por:

Paula de la Rosa Antuña

Tutelado por:

Javier Moreno Lázaro

Valladolid, xx de xxxxx de 20xx

RESUMEN

Joaquín Costa; político, jurista, economista e historiador español, es considerado como el mayor representante del movimiento regeneracionista español, es el autor de la obra objeto de estudio, *“Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla”*.

Se trata de una crítica a la forma de gobierno en España a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX; en la que imperaba el caciquismo y la falsificación electoral.

La inestabilidad política se veía especialmente favorecida por las múltiples revueltas e insurrecciones que generaban los propios monarcas, quienes dedicaban todos sus esfuerzos por lograr controlar el trono, en vez de prestar atención a la precaria situación en que se encontraba sumida la población.

A lo largo de este trabajo vamos a ir conociendo el modo de vida que llevaba aparejado este régimen oligárquico y cuáles eran los obstáculos a los que se enfrentaba la población a causa de las imposiciones del cacique; así como las soluciones propuestas para lograr salir de la represión y alcanzar la ansiada libertad.

Palabras Clave: histórico, crisis, España, Oligarquía, Caciquismo, Costa.

Clasificación JEL: B15, B30, N01, N13.

ABSTRACT

Joaquín Costa; Spanish politician, jurist, economist and historian, is considered the greatest representative of the Spanish regenerationist movement. He is the author of the work under study, "Oligarchy and Caciquism as the current form of government in Spain: urgency and way to change it".

It is a criticism of the form of government in Spain in the late eighteenth and early nineteenth centuries, when caciquism and electoral falsification prevailed.

The political instability was especially favoured by the multiple revolts and insurrections generated by the monarchs themselves, who dedicated all their efforts to control the throne, instead of paying attention to the precarious situation in which the population was immersed.

Throughout this work, we will learn about the way of life that this oligarchic regime was leading and the obstacles that the population was facing due to the impositions of the cacique, as well as the solutions proposed to overcome the repression and achieve the desired freedom.

Keywords: historical, crisis, Spain, Oligarchy, Caciquism, Coast.

JEL classification: B15, B30, N01, N13.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. MARCO HISTÓRTICO.....	6
3. EL RÉGIMEN OLIGÁRQUICO	8
3.1. La Revolución de 1868 no hizo libre y soberana a España.....	11
3.2. Caciquismo	12
3.3. Partidos Políticos	16
4. ELEMENTOS COMPONENTES DEL RÉGIMEN OLIGÁRQUICO.....	18
4.1 El Cacique	20
4.2 El prohombre u oligarca.....	20
4.3 Gobernador civil como pieza integrante del sistema	21
4.4 Relación de los Oligarcas entre sí: pseudo-Cortes.....	23
5. ESTADO SOCIAL DE BARBARIE, CONSECUENCIA DE LA FORMA DE GOBIERNO... 24	
5.1. Nuevo aspecto del problema: espíritu secesionista.....	24
5.2. Conclusión: Neoliberalismo	25
6. REMEDIOS ORGÁNICOS. COMPLEMENTO COACTIVO. RÉGIMEN PRESIDENCIAL. 25	
6.1. Remedios orgánicos y acción quirúrgica como auxiliar y complementaria de ellos ...	27
6.2. El régimen parlamentario es incompatible con esa política necesaria	29
7. PROGRAMA DE POLÍTICA NACIONAL	31
8. CONCLUSIONES	32
BIBLIOGRAFÍA.....	34

1. INTRODUCCIÓN

Joaquín Costa Martínez fue un político, jurista, economista e historiador español. Nació en Monzón (Huesca), en el año 1846 y falleció en 1911.

Proviene de una familia modesta de labradores y fue el mayor de once hermanos. Con mucho esfuerzo, trabajando y estudiando en ratos libres, consiguió llegar a la Universidad de Madrid donde se doctoró primero en Derecho y posteriormente en Filosofía y Letras.

Aunque siempre quiso dedicarse a la docencia, la situación política del momento le llevó a dedicarse a otras actividades como la de notario, letrado de Hacienda y profesor de la Institución Libre de Enseñanza.

Sus conferencias, artículos y ensayos le hicieron destacar como intelectual, crítico y sagaz; muy ligado al krausismo (la corriente filosófica de los seguidores de Karl Krause).

Joaquín Costa vivió la época de crisis agrícola de finales del siglo XIX, y la conmoción que sufrió España con la derrota de la guerra frente a Estados Unidos y la pérdida de las posesiones coloniales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas en 1898. A raíz de aquí, postuló la recuperación de la economía y de la sociedad con sus obras *“Colectivismo agrario de España, 1898”* y *“Reconstrucción y europeización de España, 1900”*.

A pesar de sus convicciones republicanas, hasta los años noventa no participó de la vida política. Fue en 1896 cuando fracasó por primera vez tratando de ser elegido diputado; lo que acentuó su crítica al dominio de los caciques en el medio rural, crítica que plasmó en la obra objeto de estudio de este trabajo *“Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno en España, 1901-1902”*, obra que redactó con la colaboración de grandes figuras de la cultura española como Emilia Pardo Bazán y Miguel de Unamuno.

Joaquín Costa culpa al régimen oligárquico de la Restauración del atraso nacional, expresa en esta obra la frustración de las clases medias españolas ante la pobreza del país y su incapacidad para dotarse de un sistema político moderno.

Hizo un segundo intento de acceder a la vida política cuando se unió a la Liga de Contribuyentes de Ribagorza y a la Cámara Agrícola de Alto Aragón, dos organizaciones emergentes que posteriormente constituirían la Unión Nacional. Este grupo de presión regeneracionista no logró buenos resultados por lo que Costa optó por presentarse a las elecciones en las listas de la Unión Republicana en el año 1903; sin embargo, tuvo que retirarse de la vida política y no pudo ocupar el escaño por motivos de salud.

2. MARCO HISTÓRTICO

Nos encontramos en el año 1833; tras la muerte de Fernando VII le sucede en el trono su hija Isabel II de Borbón, cuyo reinado abarcaría desde el año 1833 hasta el año 1868.

La minoría de edad de Isabel II en el momento en que ésta accedió al trono hizo necesaria una etapa previa hasta que alcanzase su mayoría de edad.

Por ello, el gobierno de Isabel II se divide en dos etapas:

- En primer lugar, la etapa de regencia, la cual fue ostentada en un primer momento por su madre María Cristina de Borbón-Dos Sicilias. Y en un segundo momento por el general Baldomero Espartero.
- La segunda etapa se inició con la declaración de las Cortes en 1843 de la mayoría de edad adelantada de Isabel, con tan solo 13 años.

A la muerte de Fernando VII, su hermano Carlos María Isidro de Borbón afirmaba ser el sucesor al trono en base a la Ley Sálica. Esta ley es conocida por la regulación de la sucesión monárquica a favor de los varones, que previamente había sido derogada por el propio Fernando VII y por Carlos IV.

No obstante, fundamentándose en dicha Ley Sálica, el país se sumió en la Primera Guerra Carlista. Se trata de una guerra civil que se desarrolló en España entre 1833 y 1840 y en la que finalmente triunfó el bando liberal de Isabel II con Baldomero Espartero al frente. Esta victoria liderada por Baldomero Espartero supuso la colocación de este al mando de la regencia del reinado de Isabel II.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, Isabel II fue proclamada mayor de edad a los 13 años comenzando así su efectivo reinado. El cual se dividió en cuatro etapas:

- Década Moderada (1844-1854)
- Bienio Progresista (1854-1856)
- Etapa de los gobiernos de la Unión Liberal (1856-1863)
- Crisis final (1863-1868)

La Reina Isabel II había generado grandes expectativas de progreso y libertad; no obstante, la cruenta y larga guerra civil que se sucedió tras su llegada al trono dejaba una sociedad agotada, y opuesta a toda idea de modernidad, libertad o cambio social.

El hecho de que Isabel II llegase al poder a los 13 años supuso que estuviera enormemente influenciada por la Corte, así como por los generales Narváez, Espartero y O'Donell.

Concretamente se acusó al General Espartero de haber liderado la regencia en forma de dictadura, abandonando el espíritu liberal que le había llevado hasta el poder.

Esto supuso un gran obstáculo en la consolidación del tránsito del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

El reinado de Isabel II, plagado de inestabilidad política como podemos observar, llega a su fin en el año 1868 con la llamada Revolución de la Gloriosa.

Esta no sería la primera insurrección acaecida en la época, sin embargo, sí la primera que triunfó. El hecho de que múltiples revueltas tuvieran objeto de destronar a la reina es muestra del descontento social.

La Revolución de la Gloriosa supuso el destronamiento y exilio de la reina, y el inicio del período denominado “Sexenio Democrático” que abarcó los años 1868 a 1874. El final de esta etapa se identifica con la restauración Borbónica, que se extenderá hasta la declaración de la Segunda República el 14 de Abril de 1931.

3. EL RÉGIMEN OLIGÁRQUICO

Joaquín Costa centra esta obra en un momento de la historia en el que “*España no es nación libre y soberana*”.

Como hemos podido apreciar en el punto anterior, nos encontramos en una etapa de la historia de España que se caracteriza por la inestabilidad política, cuyas consecuencias se evidencian fundamentalmente en la precaria vida de sometimiento a la que están sometidos los ciudadanos.

El autor siente la urgente necesidad de denunciar esta situación, cambiarla, de erradicar el régimen de monarquía absoluta en que se encuentra sumida España en este momento.

Nos encontramos en el año 1812, año en el que se publica la famosa Constitución de la Pepa, en la cual se recoge el siguiente precepto: “*la Nación es libre, entendiéndose por Nación la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios; que no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona; y que la soberanía reside esencialmente en ella*”.

Clara referencia al despotismo ilustrado (¡Todo por el pueblo, pero sin el pueblo!) que había imperado en el siglo anterior y que buscaba conciliar el absolutismo monárquico con el espíritu reformador de la Ilustración.

Costa destaca que en el año en que nos encontramos, 1812, la situación era propicia para poder iniciar ese cambio que él tanto ansiaba. Se había producido la abdicación de Bayona ¹, y esto, junto con la invasión napoleónica en la Península Ibérica, podría haber supuesto un gran avance en la inestable situación política del momento.

No obstante, este precepto contenido en la Constitución de la Pepa no produjo el arraigo esperado en la sociedad, la situación se mantuvo igual. Un conjunto de revoluciones y de guerras civiles se sucedieron posteriormente, hasta que en 1869 se volviera a escribir otra constitución.

En la anteriormente citada Constitución se recogía el siguiente precepto:” la *soberanía reside esencialmente en la Nación, de la cual emanan los poderes*”. No obstante, ni si quiera con este precepto la situación política logró estabilizarse, Joaquín Costa define el siglo XIX como una *malhadada centuria*.

De hecho, recalca que la Restauración Monárquica de 1874 hizo retroceder aún mas a la Nación en el camino de sus reivindicaciones contra el Antiguo Régimen Monárquico.

La Constitución a la que ahora nos referimos es la de 1876, que hacía referencia a “*por la gracia de Dios rey constitucional*”. Esto suponía asimilar la figura del monarca a la Nación, como algo inherente.

Adolfo Posada, en su obra: “*Tratado de Derecho Político*” advierte no encontrar diferencia alguna en la interpretación de los preceptos de la Constitución de 1869 y la de 1876.

Así, apreciamos que el régimen de la monarquía, en tanto que monarquía legítima, patrimonial y de derecho divino, y aún en tanto que monarquía constitucional, partícipe de la soberanía, ha quedado vencido y soterrado en

¹ Las abdicaciones de Bayona fueron una serie de abdicaciones forzadas en mayo de 1808 en las que Carlos IV y Fernando VII renunciaron a sus derechos a la corona de España a favor de Napoleón Bonaparte quien pretendía establecer un Estado satélite en la península ibérica.

nuestra patria, lo mismo que en Inglaterra, lo mismo que en Bélgica, lo mismo que en Italia.

No obstante, a pesar de estos avances que acabamos de mencionar, el pueblo no es mas libre que antes. Frente a esa declaración de *“la Nación es libre y soberana y a ella exclusivamente pertenece el derecho de instaurar sus leyes”* se contraponen la siguiente afirmación:

“España es una nación que se halla no arriba, donde debe estar, sino debajo; explotada y no directora; sometida, y no gobernante”

Con esto queremos concluir que no es cierto que la soberanía resida en la Nación ni que el régimen político que impere en ella sea el Parlamentario.

Mientras que en Inglaterra y en Bélgica se superó esta soberanía absoluta de los reyes para evolucionar a una soberanía que reside en el pueblo, en España no sucedió de este modo.

Joaquín Costa se pregunta lo siguiente, si en Bélgica y en Inglaterra la antigua soberanía de los reyes ha sido sustituida por la soberanía del pueblo, ¿qué es lo que ha sucedido en España?

Macías Picavea responde a esta pregunta en su libro *El problema nacional* cuando hace referencia a la situación de España y sentencia que España se basa en un país que se sirve de las apariencias, pues la realidad es que en absoluto se trata de un pueblo constituido según ley y orden jurídico.

Todas las afirmaciones que Macías Picavea realiza se fundamentan en artículos publicados en los periódicos de la época, en concreto vamos a destacar dos fragmentos que pertenecen al periódico *El correo*, que se trata de un diario de Madrid.

“Todo está roto en este desventurado país: no hay gobierno, no hay cuerpo electoral, no hay partidos, no hay ejército, no hay marina; todo es ficción, todo es decadencia, todo ruinas, ...”

“En la Constitución y en las leyes y a través de la hojarasca de los periódicos, parecemos un pueblo civilizado; pero en la realidad estamos poco mas o menos a la altura de una cabila del Rif²”

Con esta expresión, el autor se refiere a que la situación en estos momentos en España no era en absoluto como se hacía ver en los periódicos o en las leyes, sino todo lo contrario.

Por lo tanto, sabemos que en España en el siglo XIX la soberanía no reside en el pueblo. Entonces, ¿cuál es la forma de gobierno que imperaba en España en esa época?

3.1. La Revolución de 1868 no hizo libre y soberana a España.

Nos encontramos en el año 1868, la Revolución de la Gloriosa había generado grandes expectativas y las esperanzas de la instauración del liberalismo eran amplísimas.

La revolución de 1868 fue, sin embargo, ineficaz, además de un simulacro de revolución que defraudó todas las esperanzas concebidas. Hasta el alzamiento de Cádiz, cada región y cada provincia se hallaba dominada por un particular y responsable apodado *el cacique*. Todos los instrumentos del estado estaban a su servicio y a su antojo. Y sin su voluntad o beneplácito no se movía ni un papel.

Tenía demarcado por los jefes supremos su feudo, que podía ser una región o una provincia.

Se proclamó el alzamiento el 29 de septiembre de 1868, pero todo siguió igual, se derribó el trono del monarca, pero no el trono del cacique. Y mientras la

² El término “*cabila*” es una expresión de origen bereber que se utiliza para designar a las tribus bereberes del Norte de África, se define como “unidad homogénea e independiente política y socialmente que ocupa una zona determinada”.

revolución no se llevase a cabo, y se soportase la actual forma de gobierno, sería inútil que se tomen las leyes en serio.

3.2. Caciquismo

“Cada región y cada provincia se hallaba dominado por un particular irresponsable, diputado o no, vulgarmente apodado en esta relación” cacique”, sin cuya voluntad o beneplácito no se movía una hoja de papel, no se despachaba un expediente, ni se pronunciaba un fallo, ni se declaraba una exención, ni se nombraba un juez, ni se trasladaba un empleado, ni se acometía una obra; para él no había ley de quintas, ni ley de aguas, ni ley de caza, ni ley municipal, ni de contabilidad, ni leyes de enjuiciamiento, ni ley electoral ni instrucción de consumos, ni leyes fiscales, ni reglamentos de la Guardia Civil, ni Constitución Política del Estado”.

De esta manera tan gráfica evidencia Joaquín Costa la situación tan precaria, política y socialmente hablando, en que se encontraba sumida España en el año 1868.

La figura del Cacique, enaltecida, tenía el control sobre absolutamente todo y únicamente se llevaba a cabo aquello que él mismo ordenaba de manera discrecional.

No era en absoluto relevante que actuaras conforme a la ley, o que un tribunal aplicando ésta fallara a tu favor; lo único relevante era la opinión del cacique al respecto.

No era lo mismo que alguien le fuera indiferente, ni que el cacique estuviera a tu favor o en tu contra; este último caso era la peor situación pues no había manera de afrontar el hecho de que el cacique te quisiera mal.

Era evidente la situación de inestabilidad vigente en aquel momento. Tal y como hemos explicado anteriormente, nos encontramos en una etapa de gran

inestabilidad política a causa de las múltiples insurrecciones acaecidas en contra del reinado de Isabel II.

El hecho de que el descontento social fuera generalizado impedía el avance en todos los sentidos. La superioridad moral primaba en aquellos que se consideraban más importantes que los demás, y tampoco ningún existía ningún control que tratase de evitar las injusticias contra los más pobres.

El cacique era una persona que había llegado a su puesto sin ningún mérito aparente, simplemente su afinidad con quien ostentase el poder en una zona determinada le daba la potestad suficiente para erigirse como máxima autoridad en un territorio y obligar al resto de personas a cumplir con sus deseos y órdenes.

Es lógico pensar, dada la situación que describimos, el malestar imperante en todo el territorio y los grandes deseos sociales de que acontezca un cambio que les conceda la libertad.

Sin embargo, en medio de todo este clima de sublevaciones, tiene lugar una revolución que triunfa por encima del resto y que consigue destronar a la monarca.

La Revolución de la Gloriosa se alza como solución a toda esta etapa de inestabilidad; prometiendo acabar con la discrecionalidad de los caciques y con la decadencia legislativa.

Encabezada con el pronunciamiento del General Topete en Cádiz, *“la Revolución fue acogida con gran entusiasmo por amplias capas del pueblo porque se había hecho de la reclamación del sufragio universal verdadera bandera del liberalismo democrático”*³.

³ Artículo, Congreso de los Diputados, *“Constitución de 1869”*

Por fin tenía lugar la efectiva irrupción de la Democracia, muy influenciada por las corrientes europeas de espíritu utópico humanitario propio de la década de los sesenta (krausismo y socialismo).

Así se crea la Constitución de 1869 que plasmaba los principios de soberanía nacional, concepción de la Monarquía como poder constituido y declaración de derechos; inspirándose en textos extranjeros como la Constitución Belga de 1831 y la Constitución norteamericana de 1787.

Fue acogida por la sociedad española al grito de "*¡viva la libertad!*" que, junto con el himno del General Riego, había sido persuadida por la idea de que España por fin había entrado a formar parte de los pueblos libres y europeos, propiamente hablando.

Lo más característico de esta constitución fue su amplia declaración de derechos, a modo de evidenciar los deseos de instaurar un efectivo liberalismo en España. Llama la atención que estos derechos aquí plasmados han llegado a nuestros días como cuestiones fundamentales, tales como el derecho de asociación, la libertad de enseñanza, o la libertad de culto.

Los múltiples regímenes políticos que acompañaron a esta Constitución hicieron de España un país ingobernable y no permitieron que este texto constitucional se implantase en el orden social y político.

Ello no resta, sin embargo, la importancia que tuvo hasta prácticamente nuestros días, pues a día de hoy gran parte de la obra legislativa de la Revolución, como puede ser la Ley Hipotecaria, la Ley del Registro Civil o la Ley del Matrimonio Civil, están inspiradas en ella.

Tal y como acabamos de apreciar, la etapa consecutiva a la Revolución de la Gloriosa se caracterizó por un importante auge de renovación legislativa.

Sin embargo, aclara Joaquín Costa al respecto: "*la libertad se había hecho papel, pero no se había hecho carne*".

Evidencia así nuestro autor que, a pesar del esplendor social que auguraba la instauración del “*Sexenio Democrático*” como liberador y renovador, se quedó en un mero intento.

Indistintamente de lo que se hubiere promulgado, el régimen de sometimiento al cacique en las provincias no se vio modificado en absoluto. El *Trono del Cacique* como lo describe Joaquín Costa, no observó alteración alguna.

La Ley Municipal, por ejemplo, que se erigió como innovadora, no resultó mas que una manera de coaccionar al Gobernador Civil para que actúe de la manera en que el cacique quiere que lo haga, si es que desea que este le apoye con sus votos como sucedía con todo el cuerpo político de la época.

Y esto mismo que estamos explicando de la Ley Municipal, sucedía con el resto de leyes. Todas a expensas de que su contenido fuese regulado por el cacique.

Joaquín Costa lo describe como una sociedad corrompida por una minoría corruptora, sin ningún tipo de humanidad.

El sistema de gobierno español, que aparentemente se extendía al resto de Europa como un complejo entramado de provincias, cantones y municipios, gobernados en un sistema de turnos y jerarquías respectivamente por ayuntamientos, diputaciones provinciales, gobiernos civiles, audiencias, juzgados, ministerios, ... era una mera sombra de la realidad: una anarquía absoluta, liderada a expensas de la voluntad egoísta del cacique en cada provincia, y quien en función de sus intereses hacía y deshacía sin contar con el interés del pueblo.

“La libertad era cosa nueva, el cacique no, preexistía al grito de Cádiz, y cacique y libertad eran incompatibles; para que este viviese, tenía que morir aquel. Por consiguiente, no bastaba con gritar ¡viva la libertad!, había que añadir ¡abajo el cacique!”

No fue suficiente con tratar de renovar la situación desde el punto de vista legislativo, era también necesario asegurar su cumplimiento.

3.3. Partidos Políticos

Dada la situación de inestabilidad y opresión se hace evidente la imposibilidad de que prospere la idea de crear partidos políticos, o mucho menos de que triunfe la ciencia política con el fin de instaurar de algún modo un efectivo régimen parlamentario como estaba sucediendo en el resto de Europa.

Contra todo pronóstico, Antonio Maura⁴ sí parece afirmar que llegaron a constituirse en medio de este clima de caciquismo. Y que, como es lógico, desaparecieron quedando reducidas a meras agrupaciones inorgánicas sin espíritu. Maura describe la situación del siguiente modo: *“entre la teoría y la práctica, puesto que aquélla proclama que el régimen parlamentario tiene por fin el gobierno del país por el país, y luego ésta pone de manifiesto que la suerte de un pueblo está pendiente de la voluntad del jefe de una parcialidad política, o cuando mas de una oligarquía notables”*.

Joaquín Costa recurre a Aristóteles para ejemplificar la situación; la tilda de *“oligarquía”*. Explica que, mientras el término *aristocracia* define el *gobierno ejercido por una minoría, bien porque el poder se haya en manos de los hombres de bien, bien porque su objeto no es otro que el mayor bien del estado y de los asociados*.

El término *oligarquía* no tiene otro fin que el interés personal que la minoría gobernante.

La aristocracia sería, en este caso, la forma mas legitima de gobierno para nuestro país.

⁴ Antonio Maura y Montaner fue un político español, presidente del Consejo de Ministros en cinco ocasiones durante el reinado de Alfonso VIII, entre 1903 y 1922.

Concluye este asunto Joaquín Costa evidenciando que, la forma de gobierno que impera en España es muy diferente a la que prima en Europa. Destaca que el atraso no radica solo en la materia política, sino que se extiende al ámbito de la ciencia, de la cultura, de la industria, abarca también la agricultura, la milicia o la administración pública. Las propias normas que rigen la forma de gobierno están corrompidas.

El conjunto de normas aparentemente vigentes en la época se recogía en “la Gaceta”⁵, esto es lo que ha supuesto que hoy no se perciba la segunda mitad del siglo XIX tan sumamente precario como en realidad fue.

Esto nos ha traído múltiples enseñanzas, una es que el problema de la reforma política no es el problema del un régimen que ya existe, pues, aunque haya sido falseado, podrá igualmente sanearse; sino que se trata de un problema puramente constitucional, basado en las múltiples y repentinas formas de gobierno que han sucedido en muy poco tiempo. Se trata de revisar, en concreto, el movimiento revolucionario de 1868. Incluso invita a la revisión del siglo XIX en su totalidad.

La otra enseñanza oculta es que, mientras no se proceda a realizar esa revolución, mientras se siga soportando la forma de gobierno actual, entonces carecerá de sentido el intento por tomarse en serio las leyes, buscando en ellas alguna defensa o garantía para ese derecho.

Describe Joaquín Costa en esta obra que él por razones de oficio tuvo que entrar en numerosas ocasiones en tribunales y oficinas, a las que acudía sin la recomendación del cacique, y por causa de esto último no se le dio la razón ni una sola vez. Ministerios, Diputaciones, Audiencias, Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia; en ninguno de ellos se han seguido las directrices marcadas por el Derecho.

⁵ *La Gaceta de Madrid*, fue una publicación periódica oficial en la ciudad española de Madrid desde 1697 hasta 1936; la cual sería posteriormente sustituida por el actual Boletín Oficial del Estado.

Por el contrario, lo que en todo momento se seguía eran los intereses manifestados por el cacique.

Joaquín Costa se lamenta al respecto de que, tanto en la escuela como en la Universidad, la forma de Estado que se enseñaba era meramente teórica. Por el contrario, la realidad dejaba ver una forma de Estado que no se correspondía en ningún caso con los procedimientos legales que les habían inculcado.

Las únicas personas que tenían el privilegio de ser libres como tal eran los diputados, los senadores y los directores de los periódicos de gran circulación, es decir, un millar de personas en toda España.

“A un lado, un millar de privilegiados que acaparan todo el derecho, que gobiernan en vista de su interés personal, confabulados y organizados para la dominación y la explotación del país, siendo mas que personas sui juris; a otro lado, el país, los 18 millones de avasallados que viven aún en plena edad media, para quienes no ha centelleado todavía la revolución ni proclamado el santo principio de la igualdad de todos los hombres ante el derecho. Régimen de pura arbitrariedad, en que no queda lugar para la ley: acracia, si se mira desde el punto de vista de la nación; cesarismo, si se mira desde el punto de vista de los imperantes; sin normas objetivas de derecho que amparen a la primera o cohíban a los segundos. Quod oligarchae placuit, legis habet vigorem.”

4. ELEMENTOS COMPONENTES DEL RÉGIMEN OLIGÁRQUICO

Vamos a establecer cuáles son los tres componentes que integran esta forma de gobierno; así como la posición que cada uno ocupa con respecto a los demás.

Los componentes son tres; en primer lugar, encontramos *los oligarcas*, estos son los hombres notables de cada bando que conforman su *plana mayor* y que normalmente residen en el centro. En segundo lugar, los caciques, ya fueren de primero, segundo o ulterior grado. Se encontraban diseminados por todo el territorio.

En tercer lugar, destaca el gobernador civil, que actuaba como órgano de comunicación y de instrumento.

Estas tres esferas eran las que controlaban de forma absoluta la nación.

Los primeros, oligarcas y caciques, constituyen la clase directora o gobernante, que se distribuía en partidos. No obstante, esto no se asemeja en absoluto con la realidad, pues en ningún caso ejercían una efectiva representación de ella. Se centraban en gobernar para ellos mismos, no tenían ninguna intención de representar a la nación.

De hecho, cita Joaquín Costa el injusto que se vivió en 1896 cuando el general Martínez Campos regresó de Cuba e hizo una mención especial a los soldados que habían acudido a luchar a la Antilla en nombre de España. En ese discurso los enalteció como valientes soldados que se alejaron del seno de sus madres por puro patriotismo.

La realidad fue muy distinta a lo que se plasmó en este discurso de Martínez Campos, pues la clase gobernante había evitado por todos los medios que no fuera ninguno de sus hijos a luchar, siendo los hijos de las clases populares los que debían cumplir con el servicio militar obligatorio.

“En las elecciones, dice, no es el pueblo, sino las clases conservadoras y gobernantes, quienes falsifican el sufragio y corrompen el sistema, abusando de su posición, de su riqueza, de los resortes de la autoridad y del poder que, para dirigir desde él las masas, les había sido entregado; en los conflictos exteriores, añade, en la defensa del honor y del territorio nacional, como en el cumplimiento de los demás deberes, el pueblo se ha excedido siempre, haciendo mas de aquello a que tenía obligación, mientras las clases directoras y gobernantes desertaban su puesto, siéndoles ahora preciso redimir su culpa, rehabilitándose mediante una conducta enteramente diferente de la observada antes.” Detalla Francisco Silvela.

4.1 El Cacique

Tal y como hemos detallado anteriormente, el poder se encontraba concentrado exclusivamente en tres grupos minoritarios: los caciques, los oligarcas y el gobernador. Joaquín Costa lo asemeja a una aristocracia, pero a una aristocracia invertida, en la que en vez de gobernar la “*minoría de los mejores*” gobierna la minoría de los peores.

Vamos a detenernos a realizar un análisis mas exhaustivo de la figura del cacique.

A lo largo de la historia se ha observado que la figura del cacique la ostentan los hombres sin conciencia, agentes de violencia, tiranía y corrupción. Las personas que antiguamente eran perseguidas por la guardia civil, eran ahora la guardia de las autoridades.

Las personas que desempeñaban el cargo de cacique no eran las personas de mas ilustración ni de mayor respetabilidad, ni tampoco las personas de mayor valía por su posición social, tampoco aquellas que destacasen por su sensatez, integridad ni espíritu de justicia; sino que eran los vividores, serviles y sin escrúpulos, la mayor parte de ellos habían estado antes en la cárcel o en el presidio, y los que no habían estado era porque las influencias los habían librado de ello.

4.2 El prohombre u oligarca

El régimen oligárquico se organiza en grados, correspondiente cada uno a los diferentes círculos que se señalan en el organismo del Estado: regiones, provincias, partidos o cantones, valles, planas y serranías, ciudades, villas y lugares; y la representación central de esta organización es el oligarca.

Este ultimo tiene un objetivo claro: la apropiación y monopolización de todas las ventajas sociales; y para que pueda lograrlo es preciso que todos los ejes que

componen esta organización funcionen armónicamente y nadie se desvíe del destino fijado.

El Oligarca se sitúa a la cabeza de toda la situación de tiranía que estamos describiendo pues, podríamos decir que incluso su actuación es peor que la de los propios caciques.

Los oligarcas son quienes colocan a los caciques en su posición privilegiada, desde la que infringen cualquier tipo de norma contraria a sus pareceres. Los Oligarcas únicamente buscan, como hemos detallado con anterioridad, ostentar el poder y controlar los servicios públicos.

No rinden cuentas a los ciudadanos que confiaron en ellos para llegar a donde están.

El cacique es quien realiza el trabajo sucio mientras que el oligarca es quien se apoya en estos para ejercer su poder.

4.3 Gobernador civil como pieza integrante del sistema

El gobernador civil es el instrumento que relaciona la oligarquía central y el caciquismo.

Aparentemente, la función que ha de desempeñar el gobernador civil es el de mantener el orden público y representar la suprema garantía de gobierno contra las extralimitaciones legales; sin embargo, las funciones de este iban más allá.

El Señor Sánchez de Toca se pronunció al respecto de esto: *“en realidad, la preocupación principal que se impone a ese funcionario representante del poder central consiste en cuidar ante todo de ser garantía del reclutamiento y contento de las mayorías parlamentarias; por tanto, nada puede ser para él asunto de más preferente desvelo como vivir identificado con los organizadores, amos y caudillos dominadores del sufragio, accediendo a sus demandas, sometiéndose a sus exigencias, haciéndose solidario de todas sus pasiones individuales y colectivas, hasta en los asuntos más nimios, públicos o privados, de la vida local.*

Por esta connivencia y complicidad del gobernador y de los poderosos del lugar (añade), instintivamente confabulados, por razón de oficio, para la denominación del cuerpo electoral, se ha producido no solo en usos y costumbres de la vida pública, sino también en resoluciones oficiales de carácter general, la jurisprudencia mas contradictoria del mismo principio generador en que se pretendió informar la legislación provincial y municipal y el derecho público del reino”.

A modo de crítica, Joaquín Costa se pronuncia al respecto de las ocupaciones del gobernador civil diciendo que a éste se le pide todo menos lo que debe pedírsele; y que lo único que no se le pide es por lo que realmente debería preocuparse un gobernador, esto es, penetrar en la vida del pueblo, ver su manera de ser, conocer sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades.

No obstante, a pesar de las múltiples críticas contra la organización de la vida política española, Joaquín Costa se lamenta al respecto de la pasividad que impera entre la población. El modo en que aceptan que las cosas han de ser así, una indiferencia lamentable.

El pueblo se queja, incluso se conmueve cuando escucha hablar al respecto del caciquismo, que como su propio nombre indica se basa en favorecer únicamente a una persona. Y sin embargo no son capaces de movilizarse en s contra, de tratar de cambiar los extremos a los que se ha llevado la política. Incluso algunos llaman amigo al cacique, pensando que en algún momento se acordará de ellos y les ayudará.

Como vemos, la pieza del gobernador civil es una pieza clave para que el sistema se mantenga, incluso en algunas ocasiones el gobernador civil llega a tener mas poder que el oligarca, o incluso que el propio cacique.

4.4 Relación de los Oligarcas entre sí: pseudo-Cortes

Dada la extensión del territorio y la numerosa población, había una gran cantidad de oligarcas repartidos por todo el reino. Había un oligarca en Galicia, otro en Asturias. Un oligarca en cada territorio, en Castellón, en Murcia, en Valencia, en Barcelona, en Córdoba, en Málaga, en Valladolid, en la Mancha, en Baleares, en Alto Aragón, ...

En cada uno de los territorios el oligarca tenía poder absoluto, no obstante, no podrían en ningún caso contradecir al Gobierno Central. Entre todos los oligarcas formaban una bolsa de concentración de poder, la cual respondía con el nombre de "*Cortes*".

En la obra de Joaquín Costa este critica la forma de constituir el Gobierno. Aparentemente, dice Costa, es el cuerpo electoral quien vota, y aparentemente, se crean así Diputaciones y Ayuntamientos. Y que también es el cuerpo electoral quien decide quiénes componen las Cortes.

Sin embargo, esto no son mas que meras apariencias, no es el país el que vota. Sino que son los ministros quienes, en función de sus intereses personales, manejan los resortes de la máquina administrativa y electoral.

La forma de llegar al poder era mediante las relaciones de confianza. En primer lugar, bastaba con que una persona obtuviera la confianza de la Corona; entonces, esa persona se alzaría con el poder suficiente como para nombrar a los que serían los diputados. Estos serían quienes posteriormente juzgasen, nunca en contra de quien los eligió para colocarse en la posición de diputado que ostentaban.

5. ESTADO SOCIAL DE BARBARIE, CONSECUENCIA DE LA FORMA DE GOBIERNO

Joaquín Costa define la forma actual de gobierno como una oligarquía pura en el concepto aristotélico: gobierno del país por una minoría absoluta, que tiende exclusivamente a su interés personal, sacrificándole el bien de la comunidad.

Consecuencia inevitable del régimen descrito hasta el momento fue el estado social de barbarie regresiva en que nos encontramos. Menciona el autor un discurso pronunciado por Segismundo Moret en el año 1888 en el Congreso de los Diputados cuando era ministro de Estado.

En este discurso, el señor Moret describía la situación en que se encontraban algunos países asiáticos. Utilizaba como metáfora un tren que se llevaba todos los progresos y refinamientos que había alcanzado la nación y que, sin embargo, el tren se llevaba mientras cruzaba por entre las aldeas de labriegos, sin puentes, sin acequias, sin caminos, ni escuelas.

Joaquín Costa considera que lo mismo que sucedió con las aldeas asiáticas será lo que suceda con el reino español si no se pone remedio a la situación oligárquica y caciquil que impera por el momento.

5.1. Nuevo aspecto del problema: espíritu secesionista

Joaquín Costa recuerda el famoso “Grito de Gijón” pronunciado en el año 1900 que decía: *“¡Abajo el caciquismo! ¡Viva el pueblo!”* cuyo significado era el siguiente: *“decirles a todos los que gobiernan y a los que aspiran a gobernar, que la libertad es una palabra vana, llena de viento, mientras subsista el caciquismo; es sintetizar en una fórmula sencilla las aspiraciones nacionales; es oponer política a política y sistema a sistema; es establecer como principio y axioma que para que viva el pueblo es preciso que desaparezca la oligarquía imperante”*.

5.2. Conclusión: Neoliberalismo

Evidencia Joaquín Costa, en conclusión, de lo expresado hasta ahora, que los programas liberales han fracasado totalmente, pues no han cumplido con su promesa de hacer libres a los españoles.

Añade que, hasta que no se proceda a extirpar de una manera efectiva el régimen oligárquico, vigente hasta el momento, no podrá implantarse un régimen europeo de libertad, de gobierno del país por el país.

6. REMEDIOS ORGÁNICOS. COMPLEMENTO COACTIVO. RÉGIMEN PRESIDENCIAL.

Joaquín Costa se dispone a enumerar las medidas para abolir el régimen oligárquico y medieval vigente y lograr un régimen que garantice la libertad y la justicia, que nos acercase al “*selfgovernment*” europeo.

Crear nuevas leyes y publicarlas en la Gaceta de Madrid suponía, según Costa, volver a cometer los errores cometidos hasta el momento pues, como hemos venido observando en los noventa años anteriores, el legislador carece de ningún poder de mando.

La primera pauta para lograr erradicar la oligarquía era recobrar el control de las Cámaras; garantizar una justicia verdadera y no influenciada por los privilegios que permitían a unos coaccionar a otros.

Decía Cánovas del Castillo al respecto de esto que *“tenía la profunda convicción de que con la ley electoral vigente no había posibilidad siquiera de elecciones sinceras y que traigan al Parlamento la representación legítima del país.”*

Francisco Silvela se pronuncia al respecto de las medidas aportando lo siguiente: *“la base del nuevo régimen ha de ser la separación completa de las operaciones del censo, constitución de mesas y remisión de actas, de los organismos municipales, y que, si en tan delicado punto se acierta, se habrá dado un gran*

paso para llegar al ansiado ideal de obtener Cámaras con plena conciencia e indiscutible autoridad, como mandatarias de fuerzas que no sean las de un Gobierno preestablecido.”

Parece claro, a la vista de las opiniones que nos han llegado, que la forma de remodelar el sistema político no era la creación de leyes, sino la remodelación íntegra de la ley electoral que permitiese una representación fiel y efectiva de los ciudadanos en el Parlamento.

La segunda pauta para lograr erradicar el régimen oligárquico imperante era abandonar la idea de que las leyes son garantía de derecho. No podemos deducir que la garantía del derecho está en la ley si la propia ley no tiene asiento y raíz en la conciencia de los que han de guardarla y cumplirla.

La tercera pauta consistía en lograr un cambio en el criterio del elector; que este no se deje llevar por las promesas y que sea consciente de las pocas promesas cumplidas a lo largo de los noventa años anteriores.

Gumersindo de Azcárate en el año 1885 había enumerado tres grandes vicios de la Administración Pública que, si se conseguían corregir, supondrían un duro golpe para el caciquismo.

Estos tres vicios son los siguientes: la burocracia, la empleomanía y el expedienteo.

El día en que se impusiesen plazos fijos y trámites precisos a la Administración Pública y se ejerciese un control efectivo sobre su cumplimiento, entonces se lograría vencer estos tres vicios.

Decía, Gumersindo de Azcárate, *“¿cómo ha de ser ese caciquismo posible cuando no dependan de la arbitrariedad de los ministros o de los gobernadores el despacho de los expedientes y el nombramiento de empleados, y cuando se pueda exigir la responsabilidad debida a todos los funcionarios que infrinjan las*

leyes? El día en que al habitante de la aldea mas insignificante le sea dado acercarse al alcalde, al gobernador, al delegado de Hacienda o al jefe de Fomento si mas compañía ni recomendación que la de su derecho y sin necesitar para nada el favor y el apoyo de los caciques que imperan en las capitales (...) habrán desaparecido el poder y la influencia de esta oligarquía mezquina y bastarda, que viene a ser una parodia ridícula y odiosa de la feudal de otros tiempos. Mientras no se corrijan estos vicios, el régimen parlamentario, en vez de ser una garantía de derecho, será todo lo contrario”.

Muestra de la situación que se describe en el párrafo anterior es el hecho que de el señor Gumersindo Azcárate fue elegido para ocupar un puesto en el Parlamento. Puesto que aceptó, y desde el que impulsó un proyecto de ley de procedimiento administrativo en el que dotaba al citado procedimiento de todas las garantías posibles, con el objetivo de erradicar los tres vicios que hemos citado previamente.

Método que él mismo había augurado que sería una de las formas de acabar con el caciquismo. Sin embargo, y a pesar de que dicha ley fue aprobada por el voto unánime de las Cortes, y desarrollada en minuciosos reglamentos, el contenido de tal propuesta quedó olvidada a causa de el uso que hicieron los caciques de ella. *“El caciquismo hizo con ella lo que los gorriones con los espantapájaros de los sembrados; y el expedienteo y la burocracia han seguido tan boyantes como si tal ley y tal reglamento no se hubiesen decretado”.*

6.1. Remedios orgánicos y acción quirúrgica como auxiliar y complementaria de ellos

Joaquín Costa expone su modo particular de ver el problema y cómo solucionarlo. Lo divide en dos partes, pues entiende que se ha de buscar una solución provisional para mejorar la situación presente, y también una solución definitiva para el futuro, y para lograr asentar esa nueva realidad y no volver al caciquismo nunca mas.

Estipula que el primer paso a seguir es el de extirpar la figura del cacique; es decir, sanar a España de él. Costa lo asemeja a una operación quirúrgica, dice que el cacique es el tumor que hay que extirpar, y posteriormente es necesario que la sangre viciada se purifique, es decir, que la sociedad española quede lo menos afectada posible tras lo vivido en este tiempo. Añade, además, que esta “operación” la ha de realizar un cirujano que conozca bien la anatomía del pueblo español y sienta por él una compasión infinita.

Esta sería la actuación física que define Costa. No obstante, también identifica una acción orgánica, que se centra en cuatro medidas que aplicar al Gobierno como base del cambio político.

En primer lugar, destaca el fomento intensivo de la enseñanza y de la educación, siguiendo los métodos europeos.

En segundo lugar, cita el fomento intensivo de la producción y difusión consiguiente del bienestar material de los ciudadanos. “*La libertad del hombre está en sus riquezas*”, enuncia.

En tercer lugar, hace referencia al reconocimiento de la personalidad del municipio, es decir, aboga por una descentralización local. Supone la creación de una jurisdicción especial en cada comunidad que tenga un carácter general y sea de interés para la nación, elegido de forma legal siguiendo unas leyes electorales para evitar que los municipios dependan directamente de la diputación, del gobernador civil o del delegado del ministro.

Por último, remarca Joaquín Costa la importancia de lograr la independencia del orden judicial, y de permitir la intervención del pueblo en los juicios civiles mediante el arbitraje obligatorio. También defiende la necesidad de simplificar los procedimientos, reduciendo tiempos y contacto con el cacique.

6.2. El régimen parlamentario es incompatible con esa política necesaria

¿Cuál es el papel que le corresponde al Parlamento dentro de todas estas innovaciones que propone Joaquín Costa?

Antes de responder a esta pregunta, hemos de tener presente que el objetivo que perseguimos es lograr dejar atrás la forma oligárquica del Estado y sustituirla por un régimen liberal y de “*selfgovernment*” como en el resto de países europeos.

El Parlamento ha sido hasta ahora el organismo que ha permitido e incluso fomentado la implantación y mantenimiento del régimen oligárquico. Por ello, no podemos obviar que también hemos de atajar este problema desde aquí. Hemos de entender el Parlamento como el punto de partida del cambio, y avanzar desde allí.

Joaquín Costa entiende que es preciso hacer una remodelación íntegra del Parlamento, renovarlo, dejar atrás esos regímenes de favores y de nombramientos a dedo; y constituir un nuevo parlamento basado en leyes electorales válidas, que logren una representación efectiva de la población en las Cortes.

Macías Picavea propuso la idea de mantener las Cortes cerradas durante un número determinado de años para que así la acción restauradora del Gobierno no se pudiera ver entorpecida.

Pues si echamos la vista atrás, cuando tenían lugar las llamadas guerras coloniales y los ciudadanos solicitaban ayuda a las Cortes, cuando más la necesitaban, el Parlamento se mantenía al margen y se abstenía de realizar cualquier pronunciamiento.

En España no existía aún la división efectiva de poder y, por tanto, no se garantizaba la independencia de ninguno. En Castilla, como en el resto de

estados medievales, el poder legislativo dependía del ejecutivo. Y a su vez, el poder legislativo depende del ejecutivo. Esto significa que las cámaras tienen las manos atadas de forma recíproca y ninguna de las partes permite a la otra avanzar.

No obstante, Joaquín Costa rechaza por completo la idea de cerrar las Cortes pues considera que en ese caso habrían de conferir todo el poder al Gobierno y eso podría ser incluso mas arriesgado.

Sin embargo, sí impone una condición a la coexistencia del Gobierno y las Cortes: en primer lugar, y dado que no contribuyen a las iniciativas que uno podía proponer, que tampoco puedan impedir las entre ellos como han hecho hasta ahora.

En segundo lugar, dice Joaquín Costa, tanto Gobierno como Parlamento deben reducir su papel de intervención en la vida política, y únicamente centrarse en los límites a los que llegan sus competencias de actuación. Es decir, imponiendo que las Cortes se dediquen únicamente a la función legislativa.

Paralelamente, el Jefe del Estado que salga elegido de forma justa, podrá nombrar ministros a las personas que considere mas competentes en cada una de las ramas de la Administración. Estos ministros no dependerán en ningún caso de los diputados.

Como conclusión, Joaquín Costa expone que este régimen neoliberal que ha descrito debería denominarse Régimen Parlamentario, y así disponerlo en su bandera el Reino de España.

Y Régimen Presidencial o Régimen Representativo como transición y como medio para alcanzarlo de manera efectiva.

7. PROGRAMA DE POLÍTICA NACIONAL

Joaquín Costa describe las que considera las exigencias mas elementales para la nueva política de restauración de España.

En primer lugar, la nueva política ha de ser radicalmente transformadora, incluso revolucionaria si fuera necesario llegar a tal extremo. Debe suponer la liquidación del pasado de forma íntegra, y la implantación de una nueva orientación y de unos nuevos ideales tanto para el presente como para el porvenir.

Es decir, Joaquín Costa señala como necesaria una refundición de todas las instituciones sociales existentes hasta el momento, de las pedagógicas, de las administrativas, es decir, una renovación personal de la política.

En segundo lugar, detalla Costa, la nueva política que vamos a instaurar debe ser esencialmente libertadora. No puede ser una libertad como la que los liberales nos habían prometido, sino una libertad que lleve a la sociedad a disfrutar de una aristocracia natural, que garantice a los ciudadanos unas condiciones de libertad, dignidad e independencia que permitan vivir y gobernar como se hace en el resto de pueblos libres europeos.

En tercer lugar, la política será eminentemente sustantiva y de edificación interior. Es decir, se pretende renovar la política propia de la Edad Media vigente, para lograr una política pedagógica, económica, financiera, y social.

Esto se hará posible mediante un cambio radical en la aplicación y dirección de los recursos y las energías nacionales, en la transformación de la educación, en el fomento positivo de las instituciones de previsión y en el estímulo intenso de la producción económica, que permita aumentar la cantidad de sustancia alimentaria y se remunere tanto el trabajo como la industria, logrando el consiguiente abaratamiento de la vida y el aumento del capital nacional.

En cuarto lugar, Joaquín Costa solicita que todo este proceso de cambio se lleve a cabo como si de política sumarísima se tratase, es decir, a la mayor brevedad posible; y que los resultados del cambio lleguen lo mas pronto posible, de forma que aún los ciudadanos de mayor edad puedan apreciar el resultado de todos estos cambios.

Por último, explica Costa, debemos entender estos cambios como una política anti doctrinaria, es decir, como una política ética, circunstancial, y de confianza que no se fundamenta en un mecanismo dilatorio de frenos ni contrapesos; sino una política semipersonal y semiparlamentaria, con un Gobierno independiente de las Cortes y unas Cortes independientes del Gobierno, que evidencien la división de los poderes ejecutivo y legislativo respectivamente.

Siguiendo estos pasos, concluye Joaquín Costa, no nos aseguramos de que la caída de la Oligarquía y del Caciquismo sean definitivos, pero veremos cómo sí avanzamos hacia la libertad que tanto ansía la sociedad española.

Veremos cómo, poco a poco, el absolutismo oligárquico va dejando paso al régimen liberal propio del resto de países civilizados de Europa. Pues si no, *“despídanse nuestros descendientes de ver jamás a España rehabilitada, libre, culta, rica, fuerte, europea y colaborando en la formación de la historia y en sus reivindicaciones y adelantos; no conquistaremos los españoles la libertad sino a precio de la autonomía; no seremos libres, no seremos personas, sino cuando haya dejado de ser persona España.”*

8. CONCLUSIONES

Tras haber analizado la obra de Joaquín Costa parece obvia la urgente necesidad de llevar a cabo un saneamiento político, en especial, observando la crudeza con la que describe las actuaciones a las que los caciques sometían injustamente a la población.

La situación de inestabilidad política no se veía en ningún caso favorecida por los múltiples desencuentros que había entre la monarquía, ni las guerras que causaban por lograr alcanzar el trono.

Un ilustre filósofo y sociólogo francés Alfredo Fouille atribuye nuestra decadencia desde el siglo XVI al exceso de conventos, la conquista de América, el santo oficio, ... Que, según señala, alejaron, confinaron o apartaron de la vida a los mejores; independientes, reflexivos, conciencias inflexibles, voluntades enérgicas, librepensadores, ...

Se apartó a toda esa aristocracia natural que podía haber formado legión, y haberse revelado contra el régimen oligárquico injustamente impuesto.

En definitiva, la forma de gobierno era gobierno del país por una minoría absoluta; que atiende exclusivamente a su bien personal, sacrificando el bien de la comunidad con la consecuencia inevitable de un estado social de barbarie regresiva, atraso, miseria, incultura, esclavitud, ... frutos lógicos del régimen.

No obstante, personajes como Joaquín Costa no abandonaron la esperanza de lograr poder ver con sus ojos el efectivo cambio en la forma de gobierno (absolutismo oligárquico) para evitar la caída de la Nación, y conseguir que España fuera por fin la Nación soberana que se merece.

BIBLIOGRAFÍA

Costa Martínez, Joaquín. *“Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de Gobierno en España: Urgencia y modo de cambiarla.”* Madrid, 23 de Marzo de 1901.

Costa Martínez, Joaquín. *“Oligarquía y Caciquismo. Colectivismo Agrario y otros escritos”*, Madrid, 1967.

Costa Martínez, Joaquín. *“Colectivismo agrario en España”*, 1898.

Costa Martínez, Joaquín. *“Reconstrucción y europeización de España”*, 1900.

Costa Martínez, Joaquín. *“Derecho consuetudinario y economía popular de España”* Zaragoza, 1981.

Costa Martínez, Joaquín. *“Política Hidráulica”* Madrid, 1911

Costa Martínez, Joaquín, *“Historia, política social: patria”*. Madrid, 1961

Macías Picavea, (1899) *“El problema nacional”*, Madrid.